

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

2639 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-695/2022) de 20 de mayo, por la que se modifica la Resolución (R-1.468/2021) de 22 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos esta Universidad, por el turno de acceso de personas con discapacidad.

Advertida omisión en la Resolución de este Rectorado (R-1.468/2021) de 22 de noviembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de noviembre de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos de esta Universidad, concurso-oposición por el sistema de consolidación excepcional para personas con discapacidad, procede la corrección de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Por lo expuesto,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas resuelve:

Modificar el párrafo contenido el punto 1.3. del anexo I de dicha convocatoria, referido a la conservación de la calificación obtenida en el primer ejercicio en la convocatoria de pruebas selectivas anterior de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos de esta Universidad (R-325/2009) de 17 de junio, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala (R-325/2009) de fecha 17 de junio de 2009 (BORM de 25 de junio) por el sistema general de acceso libre con un mínimo del 75% de la puntuación máxima establecida para el mismo podrán optar por presentarse para mejorar nota o quedar exento de la realización de la primera parte del ejercicio. Para homogeneizar puntuaciones, el valor obtenido en la anterior convocatoria se multiplicará por el coeficiente 0,75.”

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 20 de mayo de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.